# REPÚBLICA DEL PERÚ





# **BASES DEL CONCURSO**

Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"



Julio de 2018







## Contenido

1.	Introducción	6
2.	Objeto del Concurso	6
3.	Generalidades	7
4.	Definiciones	10
5.	Marco Legal del Concurso	18
6.	Facultades del Director de Proyecto	19
7.	Proyectos de Contrato de Concesión	19
8.	Cronograma del Concurso	19
9.	Sometimiento a las Bases e Interpretación	20
10.	Agentes Autorizados y Representantes Legales	20
10.1	Agentes Autorizados	20
10.2	Representantes Legales	21
11.	Consultas y Circulares	23
11.1	Consultas	23
11.2	Circulares	24
12.	Acceso a la Información: Sala de Datos	25
12.1	Acceso a la Sala Virtual de Datos	25
12.2	Contenido de la Información de la Sala Virtual de Datos	25
13.	Solicitud de Entrevistas	25
14.	Presentación de los Sobres Nro. 1, 2 y 3	25
14.1	Generalidades	25
14.2	Presentación del Sobre Nro. 1	27
14.3	Presentación de los Sobres Nro. 2 y 3	27
15.	Contenido del Sobre Nro. 1 (Credenciales)	28
15.1	Información General	28
15.2	Requisitos de Calificación del Postor	28
15.2.1	Requisitos Generales	28
15.2.2	Requisitos técnicos	28
15.2.3	Requisitos legales	30

H



Página 2 de 88

15.2	.4	Requisitos financieros	32
16.		Procedimiento Simplificado de Precalificación (Presentación del Sobre Nro. 1)	33
17.		Presentación, Evaluación y Precalificación del Sobre Nro. 1	34
	17.1	Presentación	34
	17.2	Evaluación	34
	17.3	Precalificación	35
18.		Contenido del Sobre Nro. 2. (Propuesta Técnica)	35
	18.1	Declaración Jurada de Vigencia de Información	35
	18.2	Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato de Concesión	36
	18.3	Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	36
	18.4	Propuesta Técnica	36
	18.5	Versión final del Contrato de Concesión	36
19.		Contenido del Sobre Nro. 3 (Oferta Económica)	37
20.		Recepción de los Sobres Nro. 2 y 3	37
21.		Apertura y Evaluación del Sobre Nro. 2	38
22.		Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro	38
	22.1	Apertura del Sobre Nro. 3	38
	22.2	Evaluación del Sobre Nro. 3	39
23.		Adjudicación de la Buena Pro	40
24.		Impugnación de la Buena Pro	40
	24.1	Procedimiento	40
	24.2	Garantías	41
25.		Concurso Desierto	42
26.		Fecha de Cierre	42
27.		Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta	43
28.		Suspensión y cancelación del Concurso	44
29.		Terminación anticipada del Contrato derivado del presente Concurso.	44
30.		Mecanismos para evitar propuestas temerarias	44
Ane	xo Nro. 1	– Notificación de información	45
Ane	xo Nro. 2	<ul> <li>Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases</li> </ul>	46
Ane	xo Nro. 3	– Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan	



Página 3 de 88

	servicios de consultoria o asesoria a Proniversion, en el proceso de	40
	promoción de la inversión privada del Proyecto	49
Anexo Nro. 4	<ul> <li>Vigencia de la Documentación Referida en el "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales"</li> </ul>	50
Anexo Nro. 5	- Credenciales Para Precalificación	51
Apéndice 1	– Para personas jurídicas constituidas	51
Apéndice 2	– Para Consorcios	52
Apéndice 3	– Para sucursales	54
Apéndice 4	– Porcentaje de participación para personas jurídicas	55
Apéndice 5	<ul> <li>Porcentaje de participación para Consorcios</li> </ul>	56
Apéndice 6	– Declaración de no estar inhabilitado para contratar	57
Apéndice 7	– Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas	58
Apéndice 8	<ul> <li>Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)</li> </ul>	59
Apéndice 9	– Declaración de no tener incompatibilidad	60
Apéndice 10	<ul> <li>Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que no listan en bolsas de valores)</li> </ul>	61
Apéndice 11	<ul> <li>Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)</li> </ul>	62
Apéndice 12	– Compromiso de Constitución	63
Apéndice 13	– Vinculación con quien pagó el Derecho de Participación	65
Anexo Nro. 6	- Modelo de presentación de información de Requisitos Financieros	66
Anexo Nro. 7	– Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	68
Anexo Nro. 8	– Vigencia de la Información	70
Anexo Nro. 9	<ul> <li>Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores</li> </ul>	71
Anexo Nro. 10	<ul> <li>Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores</li> </ul>	73
Anexo Nro. 11	– Cumplimiento de los Requerimientos Mínimos	75
Anexo Nro. 12	Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la Buena Pro	76
Anexo Nro. 13	- Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos	78
Anexo Nro. 14	- Acuerdo de Confidencialidad	79

H

/

Bases del Concurso



	Anexo Nro. 15	– Modelo de Oferta Económica	81
	Anexo Nro. 16	– Compromiso de información fidedigna y vigente	82
	Anexo Nro. 17	– Cronograma Referencial	83
	Anexo Nro. 18	– Información referida al Modelo Económico Financiero	84
	Anexo Nro. 19	– Carta de intención de participación	85
co.	Anexo Nro. 20	– Relación de experiencias del postor	86
DES	nexo Nro. 21	– Declaración jurada de funcionalidad de la solución técnica propuesta.	87









### 1. Introducción

El Consejo Directivo de Proinversión, mediante Acuerdo de Consejo Directivo Proinversión Nro. 46-1-2018-CD, del 28 de febrero de 2018, aprobó la declaratoria de interés del proyecto contenido en la iniciativa privada cofinanciada denominada "Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca" (en adelante, el Proyecto), presentado por el Consorcio Aguas de Puno (en adelante, Proponente), conformado por las empresas: Técnicas de Desalinización de Aguas S.A. sucursal del Perú – Tedagua S.A.; y, Acciona Agua S.A.U.

La declaratoria de interés correspondiente fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario de circulación nacional "La Razón", los días 21 y 22 de marzo de 2018; así como en el Portal Institucional de Proinversión.

Dentro del plazo de Ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Decreto Legislativo Nro. 1224 y el artículo 47 de su Reglamento, se presentaron ante Proinversión las expresiones de interés de las empresas FCC Aqualia S.A. y Veolia Servicios Perú S.A.C., respecto de la ejecución del Proyecto contenido en la IPC TITICACA. De acuerdo con la evaluación realizada, estas cumplieron con los requisitos establecidos en la Declaratoria de Interés y, por lo tanto, las empresas FCC Aqualia S.A. y Veolia Servicios Perú S.A.C. fueron declaradas como Terceros Interesados.

En atención a ello, la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada — Proinversión convoca al Concurso de proyectos integrales para la entrega de concesión del proyecto "Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca" (en adelante, Concurso).

## Objeto del Concurso

La República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada — Proinversión, convoca a un Concurso de Proyectos Integrales cuyo objeto es la selección de una persona jurídica nacional o extranjera, un consorcio de estas, o un consorcio de personas naturales con personas jurídicas nacionales o extranjeras, que conformará la sociedad concesionaria encargada de:

El diseño, financiamiento, construcción, ampliación, rehabilitación, Operación y
Mantenimiento de los colectores principales, estaciones de bombeo, líneas de
impulsión, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, incluyendo, de ser el
caso, el cierre de la infraestructura existente en las localidades de Juliaca, Puno, Ilave,
Ayaviri, Juli y Moho, considerando el cumplimiento de los Niveles de Servicio mínimos y
Requerimientos Mínimos del Proyecto establecidos por el Estado en el Contrato de
Concesión.

H

9

s del Concurso



- La Operación y Mantenimiento de los colectores principales, estaciones de bombeo, líneas de impulsión, tratamiento y disposición final de las aguas residuales en las localidades de Azángaro, Yunguyo, Huancané y Lampa. Para estas localidades, la infraestructura del Proyecto a ser entregada por el Estado contando con todos los permisos necesarios para su Operación y Mantenimiento, cumpliendo con los Niveles de Servicio mínimos establecidos en el Contrato de Concesión.
- El soporte técnico a cada Prestador de Servicios de Saneamiento de las diez (10) localidades de Juliaca, Puno, Ilave, Ayaviri, Juli, Moho, Azángaro, Yunguyo, Huancané y Lampa, para el monitoreo y control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) en las descargas de aguas residuales no domésticas al sistema de alcantarillado sanitario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Para tal efecto, estas Bases regulan el procedimiento de Concurso del Proyecto, y tienen como objetivos generales, los siguientes:

- a. Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en las obligaciones a ser exigidas.
- c. Definir las reglas básicas sobre las cuales el Postor podrá formular sus propuestas.
- d. Escoger la propuesta más conveniente para el Estado.

El Concurso referido en estas Bases se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en las mismas, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso las Leyes y Disposiciones Aplicables.

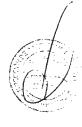
Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado que participe en el Concurso, conoce el contenido de las presentes Bases, el Proyecto de Contrato de Concesión, y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

# 3. Generalidades

- 3.1 Las Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 3.2 Podrán participar en el Concurso personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios de estas, consorcios de personas naturales con personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- 3.3 Una persona natural o jurídica, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor.







- No podrán ser Postores, directa o indirectamente, aquellos que se encuentren incursos dentro 3.4 de los alcances del artículo 1366 del Código Civil, las personas con impedimentos establecidos en la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la modifique o sustituya, las personas con impedimentos establecidos por normas con rango de ley, ni aquellos que habiendo sido adjudicatarios en contratos de Asociación Público Privada, hubieren dejado de serlo por su incumplimiento en el contrato. Este último impedimento se extiende al Socio Estratégico o a aquellos que hayan ejercido el Control Efectivo al momento de la resolución o caducidad del respectivo contrato, conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 3.5 Los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, no podrán contratar, directa o indirectamente, los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a Proinversión, en el proceso de promoción de la inversión privada en el que están participando. La lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a Proinversión en el presente proceso se encuentra establecida en el Anexo 3. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral conlleva a la exclusión de los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, del proceso de promoción de la inversión privada.
- El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a Proinversión, sus consultores o 3.6 asesores, no se hacen responsables, ni garantizan, expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información de la Sala Virtual de Datos del Proyecto. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las referidas partes o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.
- La limitación enunciada alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información 3.7 relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a Proinversión, sus consultores o asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las referidas partes.
- 3.8 Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar sus Sobres Nro. 2 y 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, estudios, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que este de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

ases del Concurso





- 3.9 La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala Virtual de Datos, en el Portal Institucional de Proinversión, y a toda la información que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus formularios y anexos.
- 3.10 La sola presentación de los formularios previstos en las Bases, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte del Postor y, en su caso, del Adjudicatario, de todo lo referido a la limitación de responsabilidad respecto a la información de la Sala Virtual de Datos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a Proinversión, sus consultores o asesores.
- 3.11 El Interesado que decida no participar en el Concurso, podrá ceder su Derecho de Participación a un tercero, dentro del plazo y siguiendo el procedimiento establecidos en estas Bases. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre Nro. 1, además de todo lo requerido en estas Bases, la documentación mediante la cual se acredite la cesión a su favor, con firma legalizada del cedente.
- 3.12 El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna (mediante la presentación del Formulario indicado en el Anexo Nro. 8), que tendrá el carácter de Declaración Jurada, declarando que la información y las declaraciones presentadas en el Sobre Nro. 1 son fidedignas y se mantienen vigentes. La Declaración Jurada deberá ser presentada a Proinversión mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Interesado.
- 3.13 El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, es responsable de la veracidad, integridad y suficiencia de la documentación que presenta durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga, en modo alguno, una limitación del derecho de verificación por parte de Proinversión.
  - La sola presentación de la información prevista en estas Bases o solicitada por Proinversión para efectos de la precalificación por parte de un Postor no obliga a Proinversión a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga a Proinversión a aceptarla. La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado, Postor Calificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción-establecidas en estas Bases, las mismas que tienen, jurídicamente, carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra la República del Perú, Proinversión, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o



3.14

Bases del Concurso

Página 9 de 88

funcionario de la República del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

- 3.15 Las decisiones de Proinversión con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo expresamente establecido en estas Bases. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.
- 3.16 La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor o Postor Precalificado en este Concurso conforme a estas Bases, ocasionará que Proinversión lo descalifique, en cualquiera de sus etapas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 3.17 El Director Ejecutivo, previa opinión del Comité, podrá suspender o cancelar el Concurso, en cualquier momento, por razones de interés público, sin incurrir en responsabilidad ni obligación de pago de indemnización alguna. Esta decisión no es impugnable.
- 3.18 El Director Ejecutivo, previa opinión del Comité, por razones de interés público, puede desestimar todas las Propuestas presentadas por los Postores Precalificados y Postores Calificados y, en consecuencia, cancelar el Concurso, sin incurrir en responsabilidad ni obligación de pago de indemnización alguna. Esta decisión no es impugnable.

## 4. Definiciones



Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en estas, corresponden a las Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican; sin perjuicio a ello, en caso de discrepancia, prevalecerá la definición establecida en el Contrato de Concesión.

4.1 Acuerdo de Confidencialidad: Es el compromiso que el Interesado, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, deberá firmar en caso Proinversión le proporcione



Bases del Concurso







información confidencial. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo Nro. 14.

- 4.2 Adjudicación de la Buena Pro: Es la declaración que efectuará el Director Ejecutivo, previa opinión del Comité, una vez que haya determinado cuál de los Postores Calificados presentó la mejor propuesta, en los términos y condiciones establecidos en las Bases, y que por consiguiente ha resultado ser el ganador del presente Concurso.
- 4.3 Adjudicatario: Es el Postor Calificado al que se le adjudica la Buena Pro.
- 4.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada Proinversión: Es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos bajo el ámbito de su competencia, unificando la toma de decisiones dentro del proceso, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1224 y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de Proinversión, y sus modificatorias; y, de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 4.5 **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas por el Postor para que en su nombre y representación realicen los actos del Concurso que así lo requieren.
- 4.6 Autoridad Gubernamental: Es cualquier entidad u organismo de la República del Perú, que conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales.
- 4.7 Bases: Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices, Formularios y las Circulares que expida el Director de Proyecto, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 4.8 **Carta Fianza:** Es la garantía, de naturaleza civil, emitida por una de las Entidades Financieras autorizadas, en respaldo de las obligaciones que así se encuentran establecidas en las Bases.
- 4.9 Circulares: Son todas las comunicaciones emitidas por escrito por el Director de Proyecto, sea de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar, precisar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular, o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, información relacionada al proceso, previa aprobación del Director de Proyecto, Director Ejecutivo o Consejo Directivo, de ser el caso.
- 4.10 Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1 o Sobre Nro. 2: Es el grupo de funcionarios o

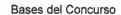
Bases del Concurso

Página 11 de 88

servidores designados para recibir y evaluar los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 de los Postores o de los Postores Precalificados, respectivamente, los que serán designados por el Director de Proyecto, quien es el responsable de la evaluación.

Para el caso del Sobre Nro. 2, la Comisión contará con la asesoría de profesionales expertos en los aspectos del Proyecto. Asimismo, para dicho sobre, el Director de Proyecto solicitará al Concedente la designación de un miembro de dicha Comisión, con su respectivo suplente.

- Comité: Es el Comité Especial de Inversiones de Proinversión en Proyectos de Infraestructura y 4.11 Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - Comité Pro Desarrollo, cuyos miembros fueron designados mediante Resoluciones Supremas Nro. 021-2013-EF y Nro. 027-2015-EF, que realiza una revisión independiente de los proyectos de asociación público privada.
- Concedente: Es la República del Perú, representado por el Ministerio de Vivienda, 4.12 Construcción y Saneamiento, de acuerdo con las competencias delegadas por las municipalidades provinciales involucradas.
- 4.13 Concesión: Es la relación jurídica de Derecho Público que se establece entre el Concedente y el Concesionario, a partir de la Fecha de Cierre, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho a diseñar, financiar, construir, operar y mantener las Obras que forman parte del Proyecto, así como el derecho a la explotación económica de la Infraestructura a Cargo del Concesionario, durante su plazo de vigencia, conforme a los términos del Contrato de Concesión y a las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- Concesionario: Es la Sociedad de Propósito Específico, constituida como persona jurídica en el 4.14 Perú, que suscribirá el Contrato de Concesión, incluidos los Contratos de Prestación de Servicios.
- Concurso: Es el proceso de selección regulado por estas Bases para la Adjudicación de la Buena 4.15 Pro, mediante Concurso de Proyectos Integrales, para el Proyecto contenido en la IPC "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca".
- Concurso de Proyectos Integrales: Es el proceso de selección, desarrollado por Proinversión, 4.16 para la entrega del Proyecto al sector privado.
- 4.17 Consejo Directivo: Es el órgano máximo de dirección de Proinversión. Tiene a su cargo el control y la supervisión de la gestión y el adecuado desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada.
- 4.18 Consorcio: Es la agrupación de dos o más personas jurídicas nacionales o extranjeras, o de personas naturales con personas jurídicas nacionales o extranjeras, que ha sido conformada, o





que presenta promesa formal de ser conformada, con la finalidad de participar como Postor en el Concurso.

- 4.19 Contrato de Concesión: Es el documento, incluyendo los anexos, apéndices y cualquier otro documento que se integre a este, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, a través del cual se rigen las relaciones entre los mismos durante su plazo de vigencia, incluidos todos los Contratos de Prestación de Servicios celebrados con los Prestadores de Servicios de Saneamiento, que forman parte integrante del mismo, para desarrollar el Proyecto.
- 4.20 Control Efectivo: Es la situación por la cual una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al control de otra persona jurídica, o sometida a control común de esta, en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - a. Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
  - De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad; o,
  - c. Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
  - d. Adicionalmente, y siempre que resulte aplicable a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución CONASEV Nro. 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV Nro. 005-2006-EF/94.10, o norma que la sustituya o modifique.
- 4.21 **Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a participar en el Concurso, de acuerdo con lo previsto en las Bases y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 4.22 **Cronograma:** Es la secuencia cronológica de actividades que se desarrollarán durante el Concurso y que se indican en el Anexo Nro. 17.
- 4.23 Declaración Jurada: Es el documento presentado por un Postor o Postor Precalificado, en el formato dispuesto en las Bases, en el que se afirma la veracidad de un hecho, característica o condición, bajo juramento, presumiéndose verdadero, salvo prueba en contrario, con las consecuencias que las Leyes y Disposiciones Aplicables establecen.
  - Declaratoria de Interés: Documento aprobado por el Consejo Directivo de Proinversión, mediante acuerdo Nro. 46-1-2018-CD. adoptado en su sesión del 28 de febrero de 2018 v

Página 13 de 88

mediante acuerdo Nro. 46-1-2018-CD, adoptado en su sesión del 28 de febrero de 2018 y





Secondary and a secondary and

publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario La Razón los días 21 y 22 de marzo de 2018.

- Derecho de Participación: Es el derecho que permite a una persona jurídica nacional o 4.25 extranjera, o a un Consorcio, participar en el Concurso. El proponente y los terceros interesados que presentaron expresión de interés dentro del plazo de noventa (90) Días Calendario ostentan el derecho de participación; y, para el caso de los participantes que desean intervenir dentro del plazo establecido en estas Bases, lo ostentarán luego de haber cancelado el respectivo derecho, conforme al Numeral 14.1.2.
- 4.26 Días: Son los días hábiles, es decir, aquellos que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la provincia de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público.
- Días Calendario: Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados. 4.27
- Director de Proyecto: Es el encargado de conducir el proceso de promoción de la inversión 4.28 privada, de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases.
- Director Ejecutivo: Es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de Proinversión. 4.29 Supervisa y decide sobre los procesos de promoción de la inversión privada en asociaciones público privadas y proyectos en activos, de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases.
- 4.30 Empresa Afiliada: Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de dichas empresas se encuentre en poder de una misma Empresa Matriz.
- Empresa Matriz: Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. 4.31 También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como esta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 4.32 Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa que no tiene el Control Efectivo.
- 4.33 Empresa Vinculada: Son personas jurídicas cuya relación conlleva a un comportamiento sistemáticamente concertado. Salvo prueba en contrario, se presume la existencia de vinculación, en los siguientes casos:
  - Cuando forman parte del mismo grupo económico.
  - Cuando una misma garantía respalda las obligaciones de ambas, o cuando más del 50% de las obligaciones de una de ellas es garantizado por la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.

Bases del Concurso





Página 14 de 88

- c. Cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
- d. Cuando una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio.
- e. Cuando un tercio o más de los miembros del directorio o de los gerentes de una de ellas son directores, gerentes o trabajadores de la otra.

### 4.34 Entidades Financieras: Son:

- a. Las empresas bancarias y de seguros definidas conforme a la Ley Nro. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros a que se refiere el Apéndice 1 del Anexo Nro. 2.
- b. Los bancos extranjeros de primera categoría a los que se hace referencia en el Apéndice 2 del Anexo Nro. 2.
- c. Las entidades financieras internacionales, consignadas en el Apéndice 2 del Anexo Nro. 2.
- 4.35 **Expresión de Interés:** Documento mediante el cual un Interesado ha cumplido con presentar satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Declaratoria de Interés, durante el plazo de noventa (90) Días Calendario establecido en el artículo 47 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1224 y sus modificatorias.
- 4.36 **Factor de Competencia:** Es el criterio objetivo sobre la base del cual los Postores formularán su Oferta Económica, que permitirá seleccionar al Adjudicatario del Concurso.
- 4.37 **Fecha de Cierre:** Es el Día y Hora que serán comunicados por el Director de Proyecto mediante Circular, en que se suscribirá el Contrato de Concesión y se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 26.
- 4.38 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta: Es la Carta Fianza o, alternativamente, carta de crédito stand-by, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, la misma que presentará el Interesado a favor de Proinversión, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se encuentra en el Anexo Nro. 7.

Esta garantía deberá estar vigente hasta la firma del respectivo Contrato de Concesión, y deberá ser emitida por una de las entidades financieras a que se refiere el Anexo Nro. 2.

Horas: Es la del Perú en el sistema de veinticuatro (24) Horas.







### 4.40 Interesado: Es:

- a. el Proponente;
- el tercero interesado que durante el periodo de los noventa (90) Días Calendario posteriores a la publicación de la Declaratoria de Interés ha cumplido con presentar su expresión de interés cumpliendo los requisitos estipulados en la Declaratoria de Interés; o,
- el participante que se presenta al Concurso con posterioridad al periodo de los noventa (90) Días Calendario, conforme los plazos y requisitos estipulados en estas Bases, en calidad de tercero interesado.
- 4.41 Impuesto General a las Ventas IGV: Es el impuesto a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, o normas que lo sustituyan o modifiquen, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, o normas que lo sustituyan o modifiquen.
- 4.42 Leyes y Disposiciones Aplicables: Es el conjunto de disposiciones normativas que regulan directa o indirectamente las Bases y el Contrato de Concesión, tales como la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, normas regulatorias, directivas, resoluciones, así como cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para las Bases y el Contrato de Concesión.
- 4.43 **Oferta Económica:** Es aquella que presenta el Postor Precalificado en el Sobre Nro. 3, de conformidad con el Factor de Competencia.
- 4.44 Participación Mínima: Es la participación accionaria mínima, que en ningún momento podrá ser menor al treinta y cinco por ciento (35%) del capital social suscrito y pagado en efectivo del Concesionario, que el Socio Estratégico deberá poseer y mantener durante toda la vigencia de la Concesión, debiendo en todo momento ser el socio mayoritario, conforme a los términos y condiciones que se establecen en el Contrato de Concesión. Esta participación necesariamente tendrá derecho de voz y voto mayoritarios en la Junta General de Accionistas del Concesionario.
- 4.45 Portal Institucional de Proinversión: <a href="https://www.proinversion.gob.pe/titicaca/">www.proinversion.gob.pe/titicaca/</a>
- 4.46 **Postor:** Es el Interesado que se presenta a este Concurso, sometiéndose a lo establecido en estas Bases.

Postor Calificado: Es el Postor Precalificado que ha presentado los Sobres Nro. 2 y 3, y cuya

Bases del Concurso





documentación, debidamente presentada a través del Sobre Nro. 2, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, y que se encuentra habilitado para la apertura del Sobre Nro. 3.

- 4.48 **Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre Nro. 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por Proinversión, y se encuentra habilitado para presentar el Sobre Nro. 2 (Propuesta Técnica) y el Sobre Nro. 3 (Oferta Económica).
- 4.49 **Proponente:** Es el Consorcio Aguas de Puno.
- 4.50 **Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presenta el Postor Precalificado en el Sobre Nro. 2, según lo indicado en el Numeral 18.4.
- 4.51 **Proyecto:** De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, incluidos los Contratos de Prestación de Servicios, comprende:
  - a. El diseño, financiamiento, construcción, ampliación, rehabilitación, Operación y Mantenimiento de las Obras que permitan la recolección primaria, tratamiento y disposición final de las aguas residuales de las siguientes seis (6) localidades: Juliaca, Puno, Ilave, Juli, Ayaviri y Moho;
  - b. La Operación y el Mantenimiento de la infraestructura existente que permita la recolección primaria, tratamiento y disposición final de las aguas residuales de las siguientes cuatro (4) localidades: Yunguyo, Lampa, Azángaro y Huancané; y,
  - c. El soporte técnico para el monitoreo y control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) en las descargas al sistema de alcantarillado sanitario de las conexiones no domésticas en las siguientes diez (10) localidades: Juliaca, Puno, Ilave, Juli, Ayaviri, Moho, Yunguyo, Lampa, Azángaro y Huancané.
- 4.52 **Proyecto de Contrato de Concesión:** Es el aprobado en la Declaratoria de Interés, que será entregado a los Postores a fin de recibir sus comentarios y sugerencias. Los términos o criterios definitivos serán los contenidos en la versión final del Contrato de Concesión.
- 4.53 **Representante Legal:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor, con la capacidad suficiente para vincular a su representada, de conformidad con lo establecido en las Bases.
- 4.54 Sala Virtual de Datos o VDR: Es el conjunto de documentos referenciales relacionados con el Concurso, puestos a disposición de los Interesados y Postores para la preparación de su Propuesta Técnica y su Oferta Económica, bajo las condiciones y con las limitaciones antenidas en estas Bases.



Bases del Concurso



Página 17 de 88

- 4.55 Sobre(s): Hace referencia de manera individual o conjunta a los Sobres Nro. 1, 2 y 3.
- 4.56 Sobre Nro. 1: Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 15, a ser presentado por el Postor.
- 4.57 Sobre Nro. 2: Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 18, a ser presentado por el Postor Precalificado.
- Sobre Nro. 3: Es el sobre que contiene la Oferta Económica, elaborada de conformidad con el 4.58 Factor de Competencia, a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 19.
- 4.59 Socio Estratégico: Es el accionista o participacionista del Concesionario que acreditó, directamente o a través de sus Empresas Vinculadas, según corresponda, el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica para la operación señalados en las Bases, y que ostenta la titularidad de la Participación Mínima en el Concesionario.

En los casos de Consorcio, deberá tener la participación mayoritaria y el derecho a voz y voto mayoritario, debiendo mantener esta condición durante toda la vigencia del Contrato de Concesión.

4.60 Sol o S/: Es la moneda de curso legal en la República del Perú.

4.61 SUNASS: Es la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), quien supervisa las obligaciones asumidas por el Concesionario en el Contrato de Concesión, incluidos los Contratos de Prestación de Servicios, con relación a la Funcionalidad y a la prestación del Servicio, conforme a lo establecido en las Leyes y Disposiciones Aplicables. Las disposiciones reglamentarias y los actos que emita son de observancia y cumplimiento obligatorio para el Concesionario.

#### Marco Legal del Concurso 5.

- Constitución Política del Perú. 5.1
- 5.2 Decreto Legislativo Nro. 295, Código Civil.
- 5.3 Ley Nro. 26887, Ley General de Sociedades.
  - Decreto Supremo Nro. 027-2002-PCM, Fusionan diversas entidades relacionadas a la promoción de la inversión privada incorporándose en la Dirección Ejecutiva de FOPRI, que pasará a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión.

Bases del Concurso

5.4





Página 18 de 88

- 5.5 Ley Nro. 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada Proinversión.
- 5.6 Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF, Reglamento de Organización y Funciones de Proinversión.
- 5.7 Decreto Legislativo Nro. 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y sus modificatorias.
- 5.8 Decreto Supremo Nro. 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1224, y sus modificatorias.

## 6. Facultades del Director de Proyecto

El Director de Proyecto conduce el Concurso y está facultado para:

- a. Ejercer todas las funciones y atribuciones que le asignan las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- b. Resolver aquello que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

## 7. Proyectos de Contrato de Concesión

- 7.1 Los proyectos de Contrato de Concesión serán publicados en el Portal Institucional de Proinversión, y notificados, mediante Circulares, a los Postores y Postores Precalificados, quienes podrán presentar sus consultas, comentarios o sugerencias dentro de los plazos previstos en el Cronograma. El Director de Proyecto evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Postores o Postores Precalificados. En cualquier caso, no se podrá modificar el contenido esencial la Declaratoria de Interés.
- 7.2 Los términos o criterios contenidos en los proyectos de Contrato de Concesión están sujetos a lo que se defina en la versión final del Contrato de Concesión.
- 7.3 La versión final del Contrato de Concesión, aprobada por el Director Ejecutivo y ratificada por el Consejo Directivo, será publicada en el Portal Institucional de Proinversión, y notificada a los Postores Precalificados, mediante Circulares, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma.

# 8. Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma se detallan en el Anexo Nro. 17.

El Director de Proyecto podrá modificar el Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados mediante Circulares.

Bases del Concurso

AESORY PROPERTY OF THE PROPERT

Página 19 de 88



Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día para la presentación de documentos en mesa de partes de Proinversión, vencerá a las 17:00 Horas.

## 9. Sometimiento a las Bases e Interpretación

- 9.1 La sola presentación de los documentos exigidos en estas Bases, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o el Adjudicatario, según corresponda, a cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en las mismas.
- 9.2 Jurídicamente, estas Bases tienen carácter vinculante para los Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados o el Adjudicatario, así como la presentación de los documentos exigidos en las Bases implica su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra Proinversión, sus asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario de la República del Perú por el ejercicio de las facultades previstas en estas Bases y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 9.3 Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y, en cualquier caso, de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en el Concurso conoce las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 9.4 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de estas Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

## 10. Agentes Autorizados y Representantes Legales

## 10.1 Agentes Autorizados

10.1.1 Los Postores deberán designar, mediante carta simple, un máximo de dos (2) personas naturales como sus Agentes Autorizados, con domicilio común (en caso de ser dos) en las ciudades de Lima o Callao, que podrán actuar en forma individual o conjunta, a criterio de los Interesados. Junto con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: domicilio, número de teléfono y la dirección de correo electrónico, a través de la Declaración Jurada de Notificación de Información, de acuerdo con el Formato del Anexo Nro. 1.

Para el caso de los Interesados que presentaron su Expresión de Interés hasta el 19 de junio de 2018, tendrán un plazo de quince (15) Días Hábiles para su presentación, contado desde la publicación de estas Bases. Los Interesados en participar en el proceso con posterioridad a



P

Página 20 de 88

esta fecha, y hasta la fecha establecida en las Bases para la presentación del Sobre Nro. 1, deberán presentarlo junto con la Carta de Intención de Participación del Anexo Nro. 19, la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, conforme al modelo del Anexo Nro. 7 y el comprobante de pago del Derecho de Participación.

- 10.1.2 Los Agentes Autorizados tendrán las siguientes facultades, además de otras expresamente contenidas en las Bases:
  - a. Representar al Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario ante Proinversión, el Director Ejecutivo, el Director de Proyecto y los asesores, sobre todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal, de acuerdo con el Numeral 10.2.
  - Responder, en nombre del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario, y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Director de Proyecto o Director Ejecutivo formulen.
  - c. Recibir Circulares.
  - d. En caso se presente información confidencial, suscribir el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el Numeral 4.1.
  - e. Solicitar información al Director de Proyecto y utilizar la Sala Virtual de Datos.
- 10.1.3 Los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, previa comunicación escrita dirigida al Director de Proyecto, y cumpliendo los mismos requisitos, podrán sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados, la que surtirá efecto al Día siguiente de la fecha en que la comunicación es recibida por el Director de Proyecto.
- 10.1.4 De ser el caso, las comunicaciones que Proinversión remita a uno de los Agentes Autorizados, se entenderán realizadas a todos los que pudieran haber sido designados.
- 10.1.5 La designación de los Agentes Autorizados deberá ser realizada por la misma persona que en representación del Interesado suscribió la Carta de Expresión de Interés o la Carta de Intención de Participación.

## 10.2 Representantes Legales

- 10.2.1 Los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados únicamente podrán designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que los representen, conjunta o individualmente. Junto con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: domicilio común (en caso de ser dos) en las ciudades de Lima o Callao, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico.
  - 2.2 Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente,

Bases del Concurso

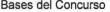




Página 21 de 88

pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran estas Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Propuestas y, de ser el caso, el Contrato de Concesión.

- 10.2.3 Los documentos presentados en los Sobres Nro. 1, 2 y 3 y, en general, todos los documentos que un Postor, Postor Precalificado y Postor Calificado presenten con relación al Concurso, deberán estar firmados o visados por su Representante Legal, según corresponda, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto.
- 10.2.4 El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, pudiendo ser poder general o especial. Será presentado en el Sobre Nro. 1.
- 10.2.5 En caso de sustitución del Representante Legal, esta entrará en vigor el Día que el Director de Proyecto reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento. En caso dicha acreditación no se encuentre conforme, se deberá subsanar la documentación, de acuerdo a lo requerido por Proinversión. La sustitución surtirá efecto una vez efectuada la subsanación.
- 10.2.6 La presentación de solicitudes de sustitución del Representante Legal solo podrá ser presentada hasta dos (2) Días antes de la fecha establecida para la presentación de los Sobres Nro. 2 y 3.
- 10.2.7 El poder otorgado fuera del Perú, designando un Representante Legal, deberá estar:
  - Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto.
  - Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; o,
  - c. Apostillado, en caso que el Postor o sus integrantes procedan de un país signatario del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa Nro. 29445 y ratificado por Decreto Supremo Nro. 086-2009-RE ("Apostilla de la Haya").
- 10.2.8 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública, o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.
- 10.2.9 En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.





Bases del Concurso



Página 22 de 88

#### 11. **Consultas y Circulares**

#### 11.1 **Consultas**

11.1.1 En las fechas señaladas en el Cronograma, los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, podrán hacer consultas estrictamente referidas a las Bases o comentarios o sugerencias a los Proyectos de Contrato de Concesión.

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas al correo electrónico ptartiticaca@proinversion.gob.pe, o a la siguiente dirección:

### **IPC Titicaca**

Proinversión Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 9 San Isidro Lima - Perú

Atención: Sr. Ernesto Zaldívar

11.1.2 Todas las consultas formuladas a las Bases serán publicadas en el Portal Institucional de Proinversión, mediante Circulares, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Las respuestas del Director de Proyecto serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores y Postores Precalificados, según sea el caso.

No se responderán las consultas que no guarden relación con el Concurso.

11.1.3 Todos los comentarios y sugerencias formulados al Proyecto de Contrato de Concesión serán publicadas en el Portal Institucional de Proinversión, mediante Circulares, sin indicar el nombre de quién los hizo.

Las respuestas que el Director de Proyecto estime brindar serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores y Postores Precalificados, según sea el caso.

No se responderán los comentarios o sugerencias que no guarden relación con el Proyecto de Contrato de Concesión o con el Concurso.

En caso el Director de Proyecto lo estime pertinente, remitirá mediante Circulares a todos los Postores y Postores Precalificados, las posibles propuestas de modificación al Proyecto de Contrato de Concesión, a fin de recibir comentarios o sugerencias a las mismas.



Bases del Concurso



Página 23 de 88





#### 11.2 Circulares

- 11.2.1 En cualquier momento, de considerarlo necesario, el Director de Proyecto podrá aclarar, precisar, modificar o complementar estas Bases, para lo cual emitirá una Circular, la que será dirigida a los Representantes Legales o a los Agentes Autorizados. Todas las Circulares emitidas serán publicadas en el Portal Institucional de Proinversión.
- 11.2.2 Las Circulares emitidas por el Director de Proyecto formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.
- 11.2.3 Las Circulares referidas a posibles propuestas de modificación al Proyecto de Contrato de Concesión, que tienen por finalidad recibir comentarios o sugerencias a las mismas, no tienen carácter vinculante, sino meramente consultivo.
- 11.2.4 Las Circulares deberán notificarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo Nro. 1.
- 11.2.5 Luego de vencido el plazo para la precalificación de los Postores, las Circulares solo serán notificadas a los Postores Precalificados; y, luego de la presentación de los Sobres Nro. 2 y 3, solo a los Postores Calificados.
- 11.2.6 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados o Representantes Legales mediante alguna de las siguientes alternativas:
  - Por mensajería, en cuyo caso se tendrá por recibida la comunicación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier comunicación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Anexo Nro. 1.
  - b. Por correo electrónico a las direcciones electrónicas señaladas en el Anexo Nro. 1. El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado acepta como bien recibidas las comunicaciones remitidas por correo electrónico, con confirmación de envío y, por tanto, se entiende que con el solo hecho de presentar este documento otorga consentimiento expreso al Director de Proyecto para realizar comunicaciones electrónicas desde la cuenta de correo institucional.
    - El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado tiene la responsabilidad permanente de hacerle seguimiento a su cuenta de correo electrónico.
  - c. Por casilla electrónica, si esta es previamente proporcionada por Proinversión, en cuyo caso la notificación se entiende efectuada el día del envío a la bandeja de mensajes de la casilla electrónica.

Página 24 de 88



Bases del Concurso







Esta casilla electrónica es confidencial y el Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado tiene la responsabilidad permanente de hacerle seguimiento a partir de la entrega de esta por Proinversión.

Adicionalmente a la alternativa seleccionada, las Circulares serán publicadas en el Portal Institucional de Proinversión.

### 12. Acceso a la Información: Sala de Datos

### 12.1 Acceso a la Sala Virtual de Datos

- 12.1.1 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados o el Adjudicatario, hasta la fecha indicada en el Cronograma, tendrán acceso a la información relativa al Proyecto, que estará disponible para su consulta en la Sala Virtual de Datos de Proinversión.
- 12.1.2 El acceso a la Sala Virtual de Datos deberá coordinarse conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en el Manual de Acceso y Uso de la Sala Virtual de Datos, Anexo Nro. 13.

### 12.2 Contenido de la Información de la Sala Virtual de Datos

La información de la Sala Virtual de Datos es la que se indica en el Apéndice 1 del Anexo Nro. 13. Cualquier documento adicional que sea incorporado a esta, será comunicado a través de Circular.



## 13. Solicitud de Entrevistas

Todo Interesado, a través de sus Agentes Autorizados o de sus Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar entrevistas con el Director de Proyecto, hasta el Día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre Nro. 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un Día antes de la presentación de los Sobres Nro. 2 y 3.

## 14. Presentación de los Sobres Nro. 1, 2 y 3



## 14.1 Generalidades

- 14.1.1 Solo podrán presentar los Sobres Nro. 1, 2 y 3 los Postores, conforme a lo establecido en estas Bases.
- 14.1.2 Tratándose de aquellos participantes que se presentan al Concurso con posterioridad al periodo de los noventa (90) Días Calendario, hasta la presentación del Sobre Nro. 1, deberán acreditar el pago correspondiente al Derecho de Participación, adjuntando la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta del Anexo Nro. 7 y la Carta de Intención de

Bases del Concurso



Página 25 de 88

Participación, según el modelo de la Declaratoria de Interés. El plazo máximo para la presentación de estos documentos es el establecido en el Cronograma para la presentación del Sobre Nro. 1.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, es una carta fianza que deberá ser emitida según el modelo establecido en el Anexo Nro. 7, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división, y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o una carta de crédito stand-by, emitida por un Entidad Financiera Internacional de Primera Categoría conforme lo establecido detallada en el Anexo Nro. 2 - Apéndice Nro. 2 y confirmada por un Banco Local, el cual puede presentar la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación.

Dicha Garantía deberá encontrarse vigente hasta de ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro. El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

Se precisa que la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados para su emisión, y donde el afianzado en cada una de las cartas fianza sea el Postor Precalificado, o los integrantes del Postor Precalificado, según corresponda, y la suma de los montos de las cartas fianzas sea por el monto total establecido en la Declaratoria de Interés.

A partir de la publicación de las Bases, una vez que el Proponente presente esta garantía por el monto equivalente a los terceros interesados, y de acuerdo con el modelo que forma parte de la Declaratoria de Interés, Proinversión devolverá la garantía que se encuentra en su poder.

El Derecho de Participación asciende a mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1500,00).

- 14.1.3 A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.
- 14.1.4 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por los Representantes Legales. Asimismo, se deberá incluir un índice conteniendo la relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre Nro. 3.



ases del Concurso



Página 26 de 88

- 14.1.5 En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá la cifra expresada en letras.
- 14.1.6 Los Sobres Nro. 1, 2 y 3 solo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por los Representantes Legales. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, electrónica o cualquier otro medio.
- 14.1.7 Los Sobres deberán ser presentados cerrados y rotulados en el anverso con el nombre del Postor.
- 14.1.8 Los Sobres Nro. 1 y 2 deberán ser presentados en tres (3) juegos en copias simples. El Sobre Nro. 1 contendrá el poder de los Representantes Legales en original o copia legalizada, según lo establecido en el Numeral 15.2.3.
- 14.1.9 El Sobre Nro. 3 deberá ser presentado únicamente en original.
- 14.1.10 El Interesado o Postor asumirá todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres Nro. 1, 2 y 3, según sea el caso. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a Proinversión, sus consultores o asesores, no serán responsables, en ningún caso, por dichos costos o gastos, cualquiera sea el resultado del Concurso, o si el mismo fuera suspendido o cancelado.
- 14.1.11 En caso algún Postor Precalificado no presentara alguno de los documentos requeridos para el Sobre Nro. 2, podrá subsanarlo en el plazo que Proinversión le otorgue para tal fin, siempre que dicha subsanación no implique una modificación a las condiciones o contenido de las ofertas o documentación presentada. En caso de no subsanar a satisfacción, quedará descalificado del Concurso, debiendo Proinversión ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

#### Presentación del Sobre Nro. 1 14.2

La presentación del Sobre Nro. 1 se llevará a cabo ante el Director de Proyecto o ante quienes este designe conforme al Numeral 4.10, en presencia de Notario Público, en los plazos indicados en el Cronograma.

#### 14.3 Presentación de los Sobres Nro. 2 y 3

La presentación de los Sobres Nro. 2 y 3, por parte de los Postores Precalificados, se llevará a cabo en acto público ante el Director de Proyecto, o ante quienes este designe; y, el Comité, o ante quienes este designe, en presencia de Notario, en la fecha, hora y lugar que se señale mediante Circular.





Página 27 de 88

#### 15. Contenido del Sobre Nro. 1 (Credenciales)

El Postor deberá proporcionar, a través de la presentación del Sobre Nro. 1, la información que se detalla a continuación, la que tendrá el carácter de Declaración Jurada:

#### Información General 15.1

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación de los Anexo Nro. 8 y Nro. 16 según corresponda, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o, si el documento fuera extendido fuera de Perú, se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 10.2.7.

#### 15.2 Requisitos de Calificación del Postor

Para poder ser declarado Postor Precalificado y continuar participando en el Concurso, el Postor deberá, además, acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos en materia técnico – operativa, legal y económico – financiera:

## 15.2.1 Requisitos Generales

El postor, o por lo menos uno de los integrantes en caso de Consorcio, deberá acreditar una participación no menor al veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio que haya ejecutado por lo menos un proyecto de concesión o asociación público privada para el desarrollo de infraestructura o la provisión de servicios públicos.

## Requisitos técnicos

- A efectos de cumplir con la capacidad técnica, el Postor deberá acreditar, como mínimo, dentro de los últimos veinte (20) años, experiencia en:
  - Operación de dos (2) plantas de tratamiento de aguas residuales, con capacidad i) de tratamiento¹ de por lo menos 400 l/seg o 34,560 m3/día cada una, operando permanentemente durante dos (2) años consecutivos.
  - Construcción de dos (2) plantas de tratamiento de aguas residuales, con capacidad de tratamiento<sup>2</sup> de por lo menos 400 l/seg o 34,560 m3/día cada una, que cuenten con un certificado de recepción de obra o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto, y se encuentren en etapa operativa.

Caudal promedio.

ases del Concurso

Página 28 de 88

La experiencia en operación podrá ser acreditada a través del Postor, o por uno de sus integrantes en caso de Consorcio; directamente, o a través de una empresa vinculada. El Postor o miembro del Postor que acredite al menos una de las experiencias en operación, deberá constituirse en Socio Estratégico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

La experiencia en construcción podrá ser acreditada a través del Postor, o por uno o más de sus integrantes en caso de Consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más constructores que serán contratados por el Concesionario.

Los constructores que sean contratados por el Concesionario serán solidariamente responsables con el Concesionario, de acuerdo con los términos que establece el Contrato de Concesión.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación y construcción, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto.

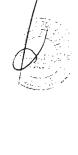
Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al operador o constructor que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones mencionadas en el párrafo precedente.

- La acreditación de las experiencias en operación se podrán realizar bajo cualquiera de las siguientes opciones:
  - A través del Postor, o alguno de los integrantes, en caso de Consorcio, quien posee la experiencia acreditada.
  - ii) A través de una Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz del Postor, o de alguna de sus integrantes en caso de Consorcio.
- Los Postores, o los integrantes de un Consorcio podrán presentarse al Concurso únicamente con un Postor. Este impedimento alcanza a sus Empresas Vinculadas.
- d. Para la acreditación de los requisitos señalados en este numeral, deberán presentarse los siguientes documentos:
  - Anexo Nro. 20; y, los certificados, constancias o declaraciones técnicas de terceros [según los requerimientos del Numeral 15.2.2.
  - ii) Otros.



Bases del Concurşe

Página 29 de 88



## 15.2.3 Requisitos legales

- a. Copia simple del Estatuto vigente, o instrumento equivalente, expedido por la autoridad competente en el país de origen del Postor, o en caso de tratarse de Consorcio, de cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada acreditando la existencia y vigencia de la persona jurídica, según el Apéndice 1 del Anexo Nro. 5.
- c. En el caso de Consorcio, además de la obligación de cumplir con los requisitos mencionados en el presente Numeral, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada confirmando su existencia, vigencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas en el Concurso, según el Apéndice 2 del Anexo Nro. 5.
- d. Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios, según el Apéndice 4 del Anexo Nro. 5]. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según el Apéndice 5 del Anexo Nro. 5.
- e. Copia simple del comprobante de pago del Derecho de Participación emitido a nombre del tercero interesado que se presenta al Concurso con posterioridad al periodo de los noventa (90) Días Calendario, o de uno de los integrantes del Consorcio.

Alternativamente se presentará, de ser el caso, una Declaración Jurada que explique la forma de adquisición del Derecho de Participación, ya sea a través de una Empresa Vinculada al referido tercero interesado, o a uno de sus accionistas o socios, o a través de una cesión de derechos, en cuyo caso, además, se deberá acompañar la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor. Una vez pagado este derecho, el tercero interesado presentará el Apéndice 13 del Anexo Nro. 5.

f. Copia legalizada del acta en donde conste el poder del representante legal u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública del poder. En caso de Consorcio, deberá presentar copia legalizada del acta en donde consten los poderes de los representantes legales del Consorcio y los de cada uno de sus integrantes, u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública de dichos poderes.

En ambos casos, deberá adjuntarse una Declaración Jurada en donde se declare que los mencionados poderes se encuentran vigentes.

. Declaración Jurada conforme al Apéndice 6 del Anexo Nro. 5.











Section of the sectio



h. Declaración Jurada que exprese que el Postor renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a Proinversión, sus consultores o asesores, bajo la ley peruana, o bajo cualquier otra legislación, con respecto a sus obligaciones derivadas de estas Bases, de la Oferta Económica o de la Propuesta Técnica.

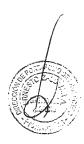
Dicha declaración jurada deberá presentarse según el Apéndice 7 u 8 del Anexo Nro. 5 de acuerdo a lo siguiente:

- Apéndice 7 del Anexo Nro. 5 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
- ii) Apéndice 8 del Anexo Nro. 5 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

En el caso de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- i. Declaración Jurada, de acuerdo al Apéndice 9 del Anexo Nro. 5, debidamente suscrita por el Representante Legal del Interesado, mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han incumplido lo dispuesto en el numeral 13.2 del artículo 13 del Decreto Supremo Nro. 410–2015–EF y sus modificatorias.
- j. Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor, según el Apéndice 10 u 11 del Anexo Nro. 5, de acuerdo a lo siguiente:
  - ii) Apéndice 10 del Anexo Nro. 5, a ser presentada por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
  - iii) Apéndice 11 del Anexo Nro. 5, a ser presentada por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

En el caso de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.





ses del Concurso

CTANDO

ARCORA

PRINTICERA

PRINTICE

- k. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada de acuerdo al Apéndice 12 del Anexo Nro. 5, que contiene el compromiso de constituir una persona jurídica en el Perú para efectos de la suscripción del Contrato de Concesión. La persona jurídica a constituirse podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.
  - Sin perjuicio de ello, en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del Contrato de Concesión, el integrante calificado deberá tener la Participación Mínima.
- I. Respecto a la reconformación de los Postores o de los Postores Precalificados, o a la cesión de sus derechos de participación, esta podrá realizarse hasta quince (15) Días antes del vencimiento del plazo para la presentación de los Sobres Nro. 2 y 3. Cualquier solicitud que se presente con posterioridad a dicha fecha, se tendrá por no presentada.
  - Los cambios serán puestos a consideración del Director de Proyecto o la Comisión que este designe, quien evaluará el cumplimiento de los requisitos de precalificación.

## 15.2.4 Requisitos financieros

a. El Postor deberá acreditar un patrimonio neto mínimo de S/ 252 315 166,00 (doscientos cincuenta y dos millones trescientos quince mil ciento sesenta y seis y 00/100 Soles), correspondiente a un ejercicio anual cerrado de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha en que cada Postor presente su Sobre Nro. 1.

Directamente por el Postor, en caso de persona jurídica; o,

- b. Este requisito podrá ser acreditado:
  - - ii) Sumando el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, en caso el Postor sea un Consorcio; o,
    - iii) A través de la Empresas Vinculadas, en caso existan estas últimas, del Postor o de cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez el mismo patrimonio neto.
- c. La acreditación requerida en el numeral precedente, deberá ser presentada de acuerdo al Formulario del Anexo Nro. 6.
- d. Adicionalmente, el Postor deberá presentar copia simple de los estados financieros auditados de los dos (2) últimos años disponibles, o documentos análogos de carácter público, o mediante la presentación de un documento emitido por una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República, en el cual se declare la revisión de los estados financieros del Postor, o de sus integrantes en caso de Consorcio, o de las





Bases del Concurso



respectivas Empresas Vinculadas del Postor o integrante, y se ratifique la cifra del patrimonio consignado en el Formulario del Anexo Nro. 6.

- e. Entiéndase como documento análogo a la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). En caso el Postor, el integrante del Consorcio, o su Empresa Matriz o Subsidiaria, realice sus operaciones en el extranjero, se exigirán los documentos similares que se emitan en los países de origen.
- f. La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en idioma español o inglés, no requiriéndose traducción en este último caso. En caso la información financiera se presente en un idioma distinto a estos, esta deberá estar acompañada de una traducción no oficial al español.

## Procedimiento Simplificado de Precalificación (Presentación del Sobre Nro. 1)

- 16.1 Es el mecanismo mediante el cual los Postores que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por Proinversión en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de presentación del Sobre Nro.1 para dicho proceso, podrán solicitar, previo a la presentación de su Sobre Nro. 1, un "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación", para acreditar sus credenciales en el Concurso, en tanto sea aplicable.
- 16.2 Aquel Interesado que desee hacer uso del procedimiento simplificado de precalificación, deberá presentar una solicitud al Director de Proyecto, indicando el nombre del proceso en que participó, así como aquella documentación que hubiere presentado para los efectos de precalificación o presentación de credenciales. La solicitud deberá ser presentada como máximo hasta veinte (20) Días antes del vencimiento para la presentación del Sobre Nro. 1.
- 16.3 El Director de Proyecto, o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, verificará la aplicabilidad de los documentos al proceso de precalificación del Concurso.
- 16.4 De verificarse la aplicabilidad a que se refiere el párrafo precedente, el Director de Proyecto entregará al Interesado el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo no mayor a diez (10) Días posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado.
- 16.5 Para efectos del cumplimiento de la presentación del Sobre Nro. 1, el Interesado que se haya acogido al procedimiento simplificado deberá presentar únicamente la siguiente documentación:
  - El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.

    Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia

Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigeno





del Concurso





Página 33 de 88

- de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo Nro. 4.
- c. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación que se indica en los numerales 15.2.1, 15.2.2 y 15.2.3.

## 17. Presentación, Evaluación y Precalificación del Sobre Nro. 1

## 17.1 Presentación

- 17.1.1 Los Postores presentarán su Sobre Nro. 1, previa cita, dentro del plazo indicado en el Cronograma.
- 17.1.2 La cita para la presentación del Sobre Nro. 1 será requerida mediante correo electrónico.
- 17.1.3 El Sobre Nro. 1 será recibido por el Director de Proyecto o por la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, y se abrirá en presencia de un Notario. Se redactará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre Nro. 1 y de la cantidad de folios.
- 17.1.4 En caso que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre Nro. 1, este se devolverá y podrá ser presentado nuevamente siguiendo el mismo procedimiento establecido en los numerales 17.1.1 al 17.1.3, dejándose constancia en el acta señalada en el párrafo precedente.
- 17.1.5 Luego del acto de apertura del Sobre Nro. 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la precalificación del mismo, hasta que la decisión del Director de Proyecto haya sido informada a dicho Postor.

## 17.2 Evaluación

17.2.1 En caso que se constate la existencia de errores que a juicio del Director de Proyecto, o de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, sean subsanables, se solicitará al Postor su subsanación, por escrito, otorgándosele el plazo correspondiente según el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

El Postor deberá responder por escrito.

17.2.2 Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Director de Proyecto, o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre Nro. 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito.



ASESORY OF THE PROPERTY OF THE

Página 34 de 88

#### 17.3 Precalificación

- 17.3.1 Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Director de Proyecto directamente o, en su caso, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del Concurso, lo que se comunicará a cada Postor por escrito.
- 17.3.2 Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha prevista en el Cronograma. Asimismo, en dicho plazo, los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio, en el plazo previsto en el Cronograma, deberá cumplir los requisitos de precalificación presentando los documentos que exigen estas Bases. Los cambios deberán ser puestos a consideración del Director de Proyecto dentro del plazo indicado, quien evaluará la procedencia de la modificación, y se comunicará en el plazo previsto en el Cronograma.
- 17.3.3 En caso algún integrante de un Postor Precalificado como Consorcio decidiera retirarse del mismo, el Postor Precalificado deberá comunicarlo al Director de Proyecto, en el plazo establecido en el Cronograma para consorciarse.

Si los integrantes que se mantienen en el Postor Precalificado no cumplen con los requisitos de precalificación, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para remplazarlo, dentro del plazo establecido en el Literal I del Numeral 15.2.3. De presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Director de Proyecto, al nuevo integrante, para su evaluación, quien deberá pronunciarse dentro del plazo máximo de diez (10) Días.

En caso el Postor Precalificado no presente al nuevo integrante, su precalificación quedará sin efecto para el Concurso, lo que será comunicado por el Director de Proyecto.

17.3.4 La decisión del Director de Proyecto respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.



El Sobre Nro. 2, con la Propuesta Técnica, deberá contener lo siguiente:

18.1 Declaración Jurada de Vigencia de Información

> Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Anexo Nro. 16, mediante la cual se declare bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha

> 💫 apertura del Sobre Nro. 2, y permanecerán de la misma manera hasta sesenta (60) Días



Bases del Concurso

Página 35 de 88

Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro; sin perjuicio que el Director de Proyecto disponga la prórroga del referido plazo.

#### Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato de Concesión 18.2

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde declara que conoce y acepta las Bases y la versión final del Contrato de Concesión, y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Anexos Nro. 9 o 10, según corresponda.

#### 18.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Técnica y la Oferta Económica, debiendo presentar en este Sobre copia de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

La Garantía presentada por un Postor Precalificado, o por los integrantes del Postor Precalificado, que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

#### 18.4 Propuesta Técnica

Las soluciones técnicas presentadas en la Propuesta Técnica deberán cumplir con el Objeto y Alcance del Proyecto y las condiciones estipuladas en las Bases y la Versión Final del Contrato de Concesión.

La Propuesta Técnica podrá emplear tecnologías o soluciones técnicas diferentes a la planteada por el Proponente. Para tales efectos, como parte del Contenido de la Propuesta Técnica, los Postores deberán declarar bajo juramento, de acuerdo con el modelo indicado en el Anexo Nro. 21, que la solución técnica propuesta cuenta con experiencias previas de implementación exitosa en condiciones ambientales similares a las del ámbito del Proyecto y que podrá cumplir con los Niveles de Servicio exigidos por el Estado.



El Postor Precalificado deberá presentar un (1) ejemplar de la versión final del Contrato de

Concesión, incluidos sus anexos, debidamente visado por el Representante Legal del Postor Precalificado, en cada hoja. Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.

Bases del Concurso

#### 19. Contenido del Sobre Nro. 3 (Oferta Económica)

- 19.1 La Oferta Económica, impresa en papel de seguridad (que será remitido oportunamente por Proinversión a cada Postor Calificado), se presentará por escrito, de acuerdo al Apéndice 1 del Anexo Nro. 15.
- 19.2 La Oferta Económica deberá estar vigente, como mínimo, por ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de los Sobres Nro. 2 y 3. No se aceptarán Ofertas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida.
- 19.3 El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas.
- 19.4 La Oferta Económica será parte integrante del Contrato, con carácter vinculante.
- 19.5 Para este Concurso, la presentación del Sobre Nro. 3 contiene una Oferta Económica irrevocable, con el sometimiento del Postor Precalificado que la presenta, sin excepción, a todos los términos y condiciones del Contrato de Concesión.

#### 20. Recepción de los Sobres Nro. 2 y 3

- 20.1 Los Sobres Nro. 2 y 3 de los Postores Precalificados se presentarán en acto público, ante el Director de Proyecto, o ante la Comisión que este designe, en presencia de Notario, en el lugar, día y hora prevista en el Cronograma. Sin perjuicio de ello, el Director de Proyecto podrá otorgar treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.
- 20.2 Transcurrido dicho plazo, el Director de Proyecto, o quien este designe, invitará uno por uno a los Postores Precalificados a presentar sus Sobres Nro. 2 y Nro. 3.
- 20.3 En caso no se presente una Propuesta Técnica y una Oferta Económica válidas, el Concurso será declarado desierto.
- Los Sobres Nro. 2 y 3 serán entregados por cada Postor Precalificado al Notario, quien 20.4 verificará que los Sobres se encuentren cerrados y que se hayan entregado las copias requeridas en las Bases.
- 20.5 Acto seguido, el Notario abrirá los Sobres Nro. 2 de cada Postor Precalificado. El Sobre Nro. 3, sin abrir, permanecerá en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura, la misma que se encuentra prevista en el Cronograma.
  - Abierto el Sobre Nro. 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en estos, y los entregará al Director de Proyecto para su posterior evaluación.







Página 37 de 88





20.7 El acto terminará con la lectura del acta que el Notario levantará, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres Nro. 2 y 3, de la apertura de los Sobres Nro. 2 y de la custodia de los Sobres Nro. 3, la misma que será firmada por el Notario, el Director de Proyecto, o quien este designe, y los Postores Precalificados que así lo deseen.

# 21. Apertura y Evaluación del Sobre Nro. 2

- 21.1 Los documentos del Sobre Nro. 2 serán analizados por el Director de Proyecto, o por una Comisión de Evaluación de Sobres Nro. 2.
- 21.2 Si el Director de Proyecto o la Comisión de Evaluación de Sobres Nro. 2 determinase que existiera algún defecto por subsanar que implique una corrección de errores materiales o una aclaración no sustancial respecto de alguno de los documentos, se le comunicará al Postor Precalificado para que lo subsane en el plazo que se le otorgue, lo que será puesto en conocimiento de los demás Postores Precalificados en el acto de apertura del Sobre Nro. 3.
- 21.3 En ningún caso se considerará como subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre Nro. 2. De igual forma, se considerará inválido cualquier documento del Sobre Nro. 2 que se presente en forma condicionada.
- 21.4 Los resultados de la evaluación de los Sobres Nro. 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por el Director de Proyecto y los miembros de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2 Dichos resultados serán la base para que el Director de Proyecto declare aceptados o no los Sobres Nro. 2, informando los resultados correspondientes, de acuerdo al Cronograma.
- 21.5 La decisión del Director Ejecutivo sobre los resultados de la calificación de los Sobres Nro. 2 tiene el carácter de definitiva, y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.
- 21.6 Solo los Postores Precalificados cuyos Sobres Nro. 2 hayan sido aceptados por el Director Ejecutivo, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre Nro. 3.
- 22. Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro
- 22.1 Apertura del Sobre Nro. 3
- 22.1.1 En presencia de Notario, en el lugar y hora señalados mediante Circular, el Director Ejecutivo, o a quien este le delegue sus facultades, dará inicio al acto público de apertura del Sobre Nro.
   3 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando a los asistentes a dicho acto los resultados de la evaluación de los Sobres Nro. 2, leyendo la lista de los Postores Calificados.





Anexo Nro. 4 — Vigencia de la Documentación Referida en el "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales"

(Referencia: Procedimiento Simplificado)

#### **DECLARACIÓN JURADA**

	Postor:
	Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso [
	La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:
	1. 2. 3.
	Lugar y fecha: de de 201
)	Nombre
	Firma
	CiD



Bases del Concurso

Página 50 de 88

 Anexo Nro. 3 – Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a Proinversión, en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto

- 1. Ingeniero Rudy Noriega.
- 2. Ingeniero Beatriz García.
- 3. Consorcio Lago Titicaca, conformado por las empresas TP Invest S.A.C., Inypsa Informes y Proyectos S.A. Sucursal Perú, Lahmeyer Agua y Energía S.A. (hoy en día, Agua y Energía Ingenieros Consultores S.A.), junto con el Estudio Roselló Soc. Civil de Resp. Ltda.









- 22.1.2 El Notario procederá a la apertura de los Sobres Nro. 3 (tenidos en custodia) previa verificación de su estado de conservación por parte de los Representantes Legales de los Postores Calificados que así deseen hacerlo.
- 22.1.3 En el caso de los Postores Precalificados cuyos Sobres Nro. 2 no hayan sido declarados aceptados, el Director del Proyecto efectuará la devolución de sus Sobres Nro. 3, sin abrirlos.
- 22.1.4 Luego, el Notario procederá a abrir los Sobres Nro. 3 de los Postores Calificados y el Director de Proyecto dará lectura a su contenido. Acto seguido, el Notario Público y la Comisión,revisarán el contenido de cada uno de los Sobres Nro. 3, verificando que las propuestas se ajusten a lo establecido en estas Bases.
- 22.1.5 Si alguna de las Ofertas Económicas contenidas en el Sobre Nro. 3 no cumpliese con los requisitos establecidos por las Bases, dicha Oferta Económica no será considerada por el Director Ejecutivo como una Oferta Económica válida, quedando dicho hecho registrado en el acta correspondiente. En caso contrario, el Director de Proyecto entregará el Sobre Nro. 3 al Comité o la persona que este designe, para que emita su opinión sobre el otorgamiento de la Buena Pro.
- 22.1.6 Se considerará inválido cualquier documento del Sobre Nro. 3 que se presente en forma condicionada.
- 22.1.7 La presentación del Sobre Nro. 3 se realiza sobre la base de las condiciones estipuladas en la versión final del Contrato de Concesión, e incluye todos los riesgos asignados en el mismo; y, por tanto, su presentación tiene carácter de declaración jurada.
- 22.1.8 Acto seguido, el Director de Proyecto anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas.

#### 22.2 Evaluación del Sobre Nro. 3

- 22.2.1 El criterio que se utilizará para determinar el Factor de Competencia será el menor valor presente de las contraprestaciones ofertadas por cada Postor Calificado, tanto por RPI, como por RPMO.
- 22.2.2 El Director Ejecutivo, previa evaluación a las Ofertas Económicas, solicitará al Comité, , la opinión correspondiente. Tanto el Comité como el Director Ejecutivo, evaluarán las Ofertas Económicas de los Postores Calificados según las siguientes pautas y criterios:
  - a. Se elaborará el orden de prelación de las Ofertas Económicas válidas, siendo la primera la ganadora, lo que será anunciado de inmediato por el Director Ejecutivo.
  - b. En caso de empate en el primer puesto, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para









que los Postores Calificados que empataron, presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo al Apéndice 2 del Anexo Nro. 15, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada, caso contrario se considerará como propuesta no válida. En caso de nuevo empate, se volverá a aplicar el mismo procedimiento en las mismas condiciones.

- c. De persistir el empate la Buena Pro se adjudicará por sorteo, dirigido por el Notario y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 10. El ganador del sorteo será el Postor Calificado que retire el bolo de mayor denominación.
- d. En caso que el o los Postores Calificados no presenten una nueva Oferta Económica, o ésta no sea válida, se considerará como válida la Oferta Económica anteriormente presentada.
- e. En caso el primer puesto no sea ocupado por el Proponente, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que el Postor que ocupó el primer puesto y el Proponente, presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo al Apéndice 2 del Anexo Nro. 15, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada; caso contrario, se considerará como Oferta Económica no válida.
- f. En caso de empate se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que ambos, presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo al Apéndice 2 del Anexo Nro. 15, la que deberá ser mejor que la anterior; caso contrario, se considerará como propuesta no válida. En caso de nuevo empate, se volverá a aplicar el mismo procedimiento en las mismas condiciones. De persistir el empate se procederá de acuerdo a lo previsto en el Literal c) del presente numeral.



El Director Ejecutivo, previa opinión del Comité, adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que ocupa el primer lugar en el orden de méritos. Posteriormente se levantará un acta que será firmada por el Director Ejecutivo, el Comité o sus representantes, el Notario, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.

#### 24. Impugnación de la Buena Pro

- 24.1 Procedimiento
- 24.1.1 Cualquier Postor Calificado que haya presentado una Oferta Económica válida, o aquél Postor al que se le revocó la Buena Pro, podrá interponer un recurso de impugnación ante el Director Ejecutivo únicamente contra los resultados de la Adjudicación de la Buena Pro o contra la decisión de adjudicar la buena pro al postor que presentó la siguiente mejor propuesta (luego de revocar la Buena Pro en caso por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la

Bases del Concurso Página 40 de 88





Fecha de Cierre). Dicha impugnación deberá constar obligatoriamente como una observación en el acta de apertura del Sobre Nro. 3, o el acta de Fecha de Cierre según corresponda, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Director Ejecutivo resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contado a partir del Día siguiente de presentación de la impugnación.

- 24.1.2 Contra la resolución del Director Ejecutivo, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de Proinversión, dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Director Ejecutivo resuelva la impugnación presentada, este no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.
- 24.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Director Ejecutivo será resuelta por el Consejo Directivo de Proinversión dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.
- 24.1.4 Cualquier gasto, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta del Postor Calificado o del Postor Adjudicatario según corresponda.

# 24.2 Garantías

- 24.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante entregue al Director de Proyecto una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática de acuerdo al modelo del Anexo Nro. 12, a favor de Proinversión. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a dicha fecha.
- 24.2.2 Dicha garantía de impugnación será ejecutada por Proinversión, en caso la resolución correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor Calificado; asimismo, en caso que contra dicha resolución, el Postor Calificado no presente el respectivo recurso de apelación antes indicado, quedará consentida la adjudicación de la Buena Pro otorgada por el Director Ejecutivo.
- 24.2.3 En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, no generando intereses a su favor.









La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a dicha fecha.

#### 25. Concurso Desierto

El Director Ejecutivo, con opinión previa del Comité declarará desierto el Concurso, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres Nro.2 y Nro.3 no se presentase un Postor Precalificado; o
- b. Si no se hubiese declarado apta al menos una (1) Propuesta Técnica; o
- c. Si no se hubiese recibido al menos una (1) Oferta Económica válida.

En los referidos casos, Proinversión podrá convocar a un nuevo concurso en una nueva fecha.



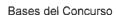
#### 26. Fecha de Cierre

Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, registrales, tributos, derechos, tasas y gravámenes, entre otros, derivados de la suscripción del Contrato.

La Fecha de Cierre se realizará ante el Director Ejecutivo y el Comité o su(s) representante(s) en presencia de Notario, de acuerdo al Cronograma y según se indique en la correspondiente Circular, debiendo contar el Adjudicatario con la siguiente documentación:

- a. Declaración Jurada mediante la cual se acredita que a la Fecha de Cierre, toda la información presentada en los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 permanecen vigentes y es fidedigna, de acuerdo al Anexo Nro. 16.
- b. Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del Estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos accionistas, o Integrantes en caso de Consorcio y respetando la participación mínima del Socio Estratégico, a que se refieren las Bases. El capital social suscrito mínimo, su forma de integración y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato.
- c. [Para los casos de SPV] En el caso que el Adjudicatario sea una sola persona jurídica, para efectos de mantener la pluralidad de socios, podrá asignar como máximo el 1% de sus acciones o participaciones a un tercero.
- d. Copia legalizada de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación, a la Fecha de Cierre, del accionariado o de







Página 42 de 88



las participaciones del Concesionario.

- e. Inscripción en la Oficina Registral correspondiente, de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, de acuerdo al modelo considerado en el Contrato.
- g. Respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio, según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado(s) para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE y no haber dejado de ser Concesionario por incumplimiento de un Contrato de Concesión.
- h. Constancia de haber realizado los pagos por reembolso de gastos del proceso, de acuerdo a lo establecido en las Circulares correspondientes.
- Modelo económico financiero del proyecto conforme a lo establecido en el Anexo Nro. 18.
- Acreditación del reembolso de gastos a favor del proponente, en caso corresponda.
- k. Asimismo, se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados a la Fecha de Cierre establecidos en el Contrato de Concesión.

En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, procediéndose a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.



27.1 Si el Adjudicatario incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas en la Fecha de Cierre Proinversión ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

- 27.2 En tal caso, el Director Ejecutivo podrá aceptar la propuesta del Postor Calificado que presentó la segunda mejor oferta de acuerdo al orden de prelación.
- 27.3 Si el Director Ejecutivo, previa conformidad del Comité, opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Oferta Económica, notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica y su Oferta

Bases del Concurso



Página 43 de 88



Económica por el plazo que le comunique, caso contrario, el Comité podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.

27.4 La opción que elija el Director Ejecutivo será comunicada a los Postores Calificados mediante Circular.

#### 28. Suspensión y cancelación del Concurso

El Director Ejecutivo puede suspender o cancelar el Concurso, previa opinión del Comité, por razones de interés público.

#### 29. Terminación anticipada del Contrato derivado del presente Concurso.

En caso de terminación anticipada del contrato derivado del presente Concurso, durante su primer año de vigencia, contado desde la fecha de cierre, o antes del Cierre Financiero, lo que ocurra primero, el Director Ejecutivo de Proinversión, previa opinión del Comité Especial de Inversiones, otorga la Buena Pro a aquel Postor que obtuvo la siguiente mejor propuesta (es decir la segunda mejor propuesta o ulteriores propuestas.

Para tal efecto, el Director de Proyecto de Proinversión cursará comunicación al Postor correspondiente para que en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles manifieste su conformidad o rechazo. En caso manifieste su conformidad deberá adjuntar la Carta Fianza de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Anexo 19, la misma que estará vigente hasta la nueva Fecha de Cierre, que se comunicará mediante Circular.

Mecanismos de mitigación de propuestas temerarias

(Serán comunicados mediante Circular)





Bases del Concurso

Página 44 de 88

# Anexo Nro. 1 - Notificación de información

# **DECLARACIÓN JURADA**

Interesado: .....

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

	Que, de acu	uerdo a lo establecido por e	l numeral 20.4 del artículo 20 de	la Ley Nro. 27444, Ley del
	Procedimier	nto Administrativo Genera	al, aceptamos expresamente	que toda notificación o
	comunicació	ón (a través de las Circulares	), que se realice en el marco del <sub>l</sub>	proceso de promoción de la
	inversión pr	ivada que regula estas Bases	s, sea notificada a través de los sigu	lientes correos electrónicos:
	Nro. Cue	enta de correo electrónico	Titular de la cuenta	Relación del titular con el Interesado
	1			
	2			
	la IPC TITICA		alización del proceso de promoció os cuentas de correo electrónico, arte de Proinversión.	
	Asimismo de	eclaramos como domicilio co	mún en la ciudad de Lima la siguie 	nte:
	******************	***************************************	************	
THE POST OF THE PO	***************************************			
	Lugar y fech	a: de	de 201	
	Nombre, re	presentante y firma de la e	empresa o empresas, según corr	esponda, que integrarán el
VORTE OLDO OF	Consorcio.			
HENCO 8	Nombre			
remors to		Representante Legal del	Interesado	
	Firma	•••••	•••••	
EFFERNISTA OF PRINCIPAL STATES		Representante Legal del	Interesado	
CORTIA	Bases del Co	ncurso		Página 45 de 88
		ORI PORO		

Anexo Nro. 2 — Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases

Apéndice 1: EMPRESAS BANCARIAS LOCALES AUTORIZADAS

#### **EMPRESAS BANCARIAS**

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; categoría A para fortaleza financiera; y, categoría AA para obligaciones a largo plazo.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.



Empresas de seguros nacionales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y que a la fecha de emisión de las cartas fianza cuenten con una calificación mínima de A, para fortaleza financiera.

Estas clasificaciones deberán ser otorgadas por, al menos, dos (2) clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.



Ja /

Anexo Nro. 2 — Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases

#### Apéndice 2: RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS

#### Bancos Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nro. 022-2018-BCRP, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

#### **Entidades Financieras Internacionales:**

- Cualquier entidad financiera internacional, con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las cartas de crédito stand-by provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras Internacionales, deberán estar confirmadas por alguna de las empresas bancarias nacionales señaladas en el presente anexo.







Anexo Nro. 2- Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases

Apéndice 3: LISTADO REFERENCIAL DE ENTIDADES FINANCIERAS VIGENTES DURANTE EL CONCURSO<sup>3</sup>





<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se comunicará mediante circular la relación vigente a la fecha de presentación de ofertas.



Anexo Nro. 5 - Credenciales Para Precalificación

Apéndice 1 – Para personas jurídicas constituidas

# **DECLARACIÓN JURADA**

Postor:	
del Postor) e	el presente, declaramos bajo juramento que(Nombre es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de, y ene vigente, de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.
Lugar y fecha	a: de de 201
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor







Anexo Nro. 5 - Credenciales Para Precalificación - Para Consorcios Apéndice 2 **DECLARACIÓN JURADA** Postor: ..... Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente: integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso de Proyectos Integrales "Sistema de tratamiento de las aguas residuales en la cuenca del Lago Titicaca". Que...... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de ....., respectivamente, y mantienen su existencia. integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, Proinversión respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con Concurso de Proyectos Integrales. Lugar y fecha: ...... de ...... de 201... Nombre Representante Legal del Postor Firma ..... Representante Legal del Postor Empresa Nombre ------

Bases del Concurso

Representante Legal de

Página **52** de **88** 

(Integrante 1)

Firma	***************************************	******
	Representante Legal de	(Integrante 1)
Empresa		
Nombre		
	Representante Legal de	(Integrante 2)
Firma	Representante Legal de	(Integrante 2)
Empresa		
Nombre	Representante Legal de	(Integrante 3)
Firma		

Representante Legal de (Integrante 3)











Anexo Nro. 5 - Credenciales Para Precalificación

Apéndice 3 – Para sucursales

# **DECLARACIÓN JURADA**

Postor:	
del Postor) e	presente, declaramos bajo juramento que(Nombres una sucursal de la persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de, y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables de
Lugar y fecha:	de de 201
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor
TANGOLIGE A	





Anexo Nro. 5 - Credenciales Para Precalificación

Apéndice 4 – Porcentaje de participación para personas jurídicas

#### **DECLARACIÓN JURADA**

Postor: .	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	 	 	

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Postor (solo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
***	
•••	
TOTAL	

SE POSTAFO O CO
Encourse View
To Table
1

Lugar y fecha: .	de	de 201
Nombre		
	Representante Legal del Postor	
Firma		
	Representante Legal del Postor	



Bases del Concurso



Página 55 de 88

Anexo Nro. 5	_	Credenciales Para	Precalificación
--------------	---	-------------------	-----------------

Apéndice 5 – Porcentaje de participación para Consorcios

#### **DECLARACIÓN JURADA**

Doctore		
PUSLUI:	***********************	 *******************

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

	Integrante	Porcentaje de participación en el Postor		
1.				
2.				
3.				
TOTAL				



Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 1 (solo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
TOTAL	

<sup>(\*)</sup> Se deberá presentar este cuadro por cada integrante del Consorcio.



Lugar y fecha: ..... de ..... de 201...

Nombre .....

Representante Legal del Postor

Firma .....

Representante Legal del Postor





Anexo Nro. 5 - Credenciales Para Precalificación

Apéndice 6 – Declaración de no estar inhabilitado para contratar

# **DECLARACIÓN JURADA**

Postor:	
Postor)], [confo	la presente, declaramos bajo juramento que, [
Lugar y fecha	: de de 201
Nombre	Powers who have del Dordon
	Representante Legal del Postor
Firma	
	Representante Legal del Postor
CONTAFOUND SO	







Anexo Nro. 5 - Credenciales Para Precalificación

Apéndice 7 – Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas

DECLARACIÓN JURADA			
Postor:			
del Postor),	e la presente, declaramos bajo juramento que(nombre así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de renuncian a lo siguiente:		
1. A invo	car o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.		
otro cualq ley pe	A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a Proinversión, sus consultores o asesores, bajo le ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.		
Lugar y fech	a: de de 201		
Nombre	Representante Legal del Postor		
Firma	Representante Legal del Postor		







Página 58 de 88

Anexo Nro. 5 - Credenciales Para Precalificación

Apéndice 8 – Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)

valores)
DECLARACIÓN JURADA
Postor:
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación o otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a Proinversión, sus consultores o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.
La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios o integrantes del Postor que cumplar con las siguientes condiciones:
<ul> <li>a) que califican como Inversionistas Institucionales; o,</li> <li>b) tienen una participación en el Postor que represente [indicar porcentaje] o menos del capita social del Postor;</li> </ul>
y, en cualquiera de los referidos supuestos (a) y (b), no ejercen el control de la administración de Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV Nro. 00019-2015-SMV/01 y las normas que las modifiquen o sustituyan.
Lugar y fecha: de de 201
Nombre  Representante Legal del Postor

TOURS TO THE PROPERTY OF THE P

Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor

ersito Bases del Concurso



Página 59 de 88

Anexo Nro. 5 - Credenciales Para Precalificación

Apéndice 9 - Declaración de no tener incompatibilidad

#### **DECLARACION JURADA**

Postor:	*************	 	 	************	•••

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de Proinversión durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, con relación al referido proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año.

Lugar y tecn	a: de de 201.
Nombre	Representante Legal del Postor
Firma	Representante Legal del Postor



Anexo Nro. 5 - Credenciales Para Precalificación

Apéndice 10 – Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que no listan en bolsas de valores)

# **DECLARACIÓN JURADA**

Postor:
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
Lugar y fecha: de de 201
Nombre
Firma







SESON FRONCERO

Anexo Nro. 5 - Credenciales Para Precalificación

Apéndice 11 - Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)

#### **DECLARACIÓN JURADA**

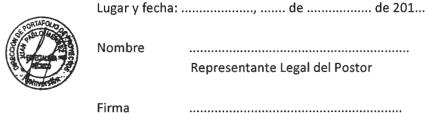
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del
Postor), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta
en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en
caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y
Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV Nro. 0019-2015-SMV/01, y las normas que la

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:



- a) que califican como Inversionistas Institucionales; o,
- b) tienen una participación en el Postor que represente [indicar porcentaje] o menos del capital social del Postor;

y, en cualquiera de los referidos supuestos (a) y (b), no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV Nro. 00019-2015-SMV/01 y las normas que las modifiquen o sustituyan.



modifiquen o sustituyan.



Representante Legal del Postor



Bases del Conci

Página 62 de 88

	Anexo Nro. 5 — Credenciales Para Precalificación
	Apéndice 12 – Compromiso de Constitución
	DECLARACIÓN JURADA
	Postor:  Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:
	(En caso de Consorcio)  Que,
	Que,(los indicados en el numeral anterior) hemos firmado un Compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.
	(En caso de ser empresa individual)  Que,(indicar nombre o razón social del Postor) nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.
	(Siguientes párrafos para ambos casos)  La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión [.]
STATE OF THE PARTY	Que, si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Suscripción del Contrato señalada en el Cronograma del Concurso.
	En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a nuestro favor.
	Lugar y fecha: de de 201
	Nombre
0,0	Representante Legal del Postor

SECULTURE SECULD

Bases del Concurso

Página 63 de 88

	Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:		
	Empresa		
	Nombre	***************************************	•
		Representante Legal de	(Integrante 1
	Firma		
		Representante Legal de	(Integrante 1
	Empresa		
	Nombre		
		Representante Legal de	(Integrante 2
	Firma		
		Representante Legal de	(Integrante 2
	Empresa		
302	Nombre		
PROFECTOR DO		Representante Legal de	(Integrante 3
W. Version	Firma		
SPECOUPANT AND	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	Representante Legal de	(Integrante 3
PORTAFOLIO QUE PORTAFOLIO PO			



Anexo Nro. 5 - Credenciales Para Precalificación

Apéndice 13 – Vinculación con quien pagó el Derecho de Participación

# **DECLARACIÓN JURADA**

	(nombre de quien presenta el Sobre Nro. 1 - Postor) erecho de Participación, a través de (nombre de la
persona	que pagó dicho derecho - Interesado), el mismo que e (según sea el caso, colocar: uno de nuestro
	socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionista egrantes, o quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).
Lugar y fecha	a: de de 201
Empresa	Interesado
Nombre	Representante Legal del Interesado
Firma	Representante Legal del Interesado
En caso exist cedente:	a transferencia de cesión de derecho, también deberá suscribir la presente declaración e
Entidad Cedente	
Nombre	Representante Legal del Cedente
Firma	Representante Legal del cedente

(\*) Nota: en caso la persona jurídica que adquirió el Derecho de Participación sea la misma que presenta el Sobre Nro. 1, no exigible la presentación del presente Formulario.



# Anexo Nro. 6 — Modelo de presentación de información de Requisitos Financieros (Referencia: Numeral 15.1.4 de las Bases del Concurso)

#### DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITO FINANCIERO DE PRECALIFICACIÓN

	Lima, de de 201
	Señores
	Proinversión
	Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión
	Presente
	Postor:
	Ref. : Concurso de Proyectos Integrales SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES
	DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA
	De acuerdo a lo previsto en el numeral 15.1.4 de las Bases del Concurso, por medio de la presente
	cumplimos con presentar nuestra carta de presentación de información financiera.
	A.1 Patrimonio Neto del Postor en caso de persona jurídica (Ver Notas 1 y 2)
100	
0110	
5	PATRIMONIO NETO US\$ [ ]

# A.2 Patrimonio Neto del Postor en caso de Consorcio (Ver Nota 2)



Integrante del Interesado	Patrimonio Neto	Porcentaje de Participación
Socio Estratégico (Ver Nota 3)		
[Integrante 2]		
[Integrante n]		
Patrimonio Neto:	US\$ [ ]	

B. Patrimonio Neto del Socio Estratégico, si acredita a través de sí misma o una Empresa Afiliada o de su Empresa Matriz (Ver Notas 2 y 4)

Empresa Afiliada o Matriz del Socio Estratégico o por sí misma	US\$ Patrimonio Neto	Porcentaje de Participación
Total Socio Estratégico:		

1. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar. (Ver Nota 5)

Postor/ Integrante/ Empresa Afiliada o Matriz del Socio Estratégico	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

2. Explicación de la relación entre el Socio Estratégico, su Empresa Afiliada o su Empresa Matriz

Empresa Afiliada o Matriz del	Relación con el Socio
Socio Estratégico	Estratégico



OTAFOL.

- Nota 1: En caso el Postor lo acredita a través de una Empresa Afiliada o de su Empresa Matriz, el monto que se coloque deberá ser el mismo que aparezca en el total de la Tabla B.
- Nota 2: En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla C para su respectiva conversión.
- Nota 3: El monto que se coloque, deberá ser el mismo que aparezca en el total de la Tabla B.
- Nota 4: Completar adicionalmente la Sección D.
- Nota 5: La tasa de cambio promedio de venta a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el día hábil inmediato anterior a la presentación del Sobre Nro. 1.

Atentamente,

Control of the contro	Firma	
Follower Share	Nombre	Representante Legal del Postor
	Entidad	

**Postor** 

Bases del Concurso



Página 67 de 88

#### Anexo Nro. 7 - Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores......, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, hasta por la suma de S/. 5 887 354,00 (cinco millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), a favor de Proinversión, para garantizar la seriedad de la carta de expresión de interés y participación de nuestro cliente en el proceso de selección que se convoque para la ejecución del proyecto de inversión contenido en la Iniciativa Privada Cofinanciada declarada de interés.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que indistintamente nuestro cliente:

- Al presentar el Sobre Nro. 1 en el marco del concurso público que se convoque de corresponder, no cumpla con acreditar los requisitos técnicos y financieros señalados en la declaratoria de interés de la Iniciativa Privada Cofinanciada denominada "Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca";
- 2. Se encuentre incurso en los supuestos establecidos en el artículo 18 del Decreto Legislativo Nro. 1224:
- 3. No suscribiese el respectivo contrato de promoción de la inversión privada; o,
- No cumpla con presentar una oferta económica válida en el proceso de selección convocado, según sea el caso.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en ......

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de Proinversión, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.

El plazo de vigencia de esta Fianza será de .......y se iniciará en la fecha ...... [fecha de presentación de la expresión de interés] y hasta el día 30 de junio del año 2019.





fecha efectiva de pago.

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas.









Bases del Concurso



Página 69 de 88

# Anexo Nro. 8 - Vigencia de la Información

(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 1)

# **DECLARACIÓN JURADA**

	Postor:		
	Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificació y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre Nro. 1 son fidedignos y permanece vigentes a la fecha.		
	Lugar y fecha: de de 201		
	Nombre	Representante Legal del Posto	
	Firma	Representante Legal del Posto	
	Empresa		
	Nombre	Representante Legal de	(Integrante 1)
	Firma	Representante Legal de	
RIAFOLIO	Empresa		
SECONDO SE	Nombre	Representante Legal de	(Integrante n)
GOOTING CONTROL	Firma	Representante Legal de	(Integrante n)

Anexo Nro. 9 — Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores

# **DECLARACIÓN JURADA**

		dica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)  (Nombre del Postor), así como sus
		, declaramos bajo juramento lo siguiente:
		, 100.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.
(En	caso el Postor se presente en Conso	rcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)
		(Nombre del Postor); sus integrantes
	у	(Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y
os	accionistas (o socios, según sea	el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo
ura	mento lo siguiente:	
L.	disposiciones establecidas en el De Promoción de la Inversión Privada I	ones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Projecteto Legislativo Nro. 1224, Decreto Legislativo del Marco de mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos eto Supremo Nro. 410–2015–EF, y sus modificatorias o normas irculares.
1.	antecedentes y documentos de lo imponen el cumplimiento del Decipromoción de la Inversión Privada o su Reglamento, aprobado por Decrque los sustituyan, estas Bases y de reparo u objeción que formular. En	conformes con estas Bases, el Contrato de Concesión y demás os mismos, aceptando expresamente las obligaciones que le reto Legislativo Nro. 1224, Decreto Legislativo del Marco de mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos eto Supremo Nro. 410–2015–EF, y sus modificatorias o normas más normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo consecuencia, liberamos a Proinversión, sus funcionarios, sus da responsabilidad por eventuales errores u omisiones que dentes y documentos.
<b>}.</b>		de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de esionario, de acuerdo a lo indicado en el Numera
Lug	ar y fecha: de de	de 201
MA	nbre	••••••
是		
5%.	es del Concurso	Página <b>71</b> de <b>88</b>
J05		

	Representante Legal del Postor
Firma	
INOUG DE	Representante Legal del Postor







Anexo Nro. 10 - Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores

# **DECLARACIÓN JURADA**

Postor:
(En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)  Por medio de la presente, (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento la siguiente:
(En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)  Por medio de la presente, (Nombre del Postor) y sus integrantes y (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio) declaramos bajo juramento lo siguiente:
<ol> <li>Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 410–2015–EF, y sus modificatorias o normas que las sustituyan; las Bases y sus Circulares.</li> </ol>
2. Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen e cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 410–2015–EF, y sus modificatorias o normas que las sustituyan, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a Proinversión, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario, de acuerdo a lo indicado en el numeral 26*
4. de las Bases.
Bases del Concurso Página 73 de 88

Nombre ..... Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

.....











# Anexo Nro. 11 - Cumplimiento de los Requerimientos Mínimos del Proyecto

# **DECLARACIÓN JURADA**

	Postor Precalifi	cado:			
	Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:  Que, el diseño, construcción, operación o mantenimiento de las obras a ser ejecutadas de acuerdo a alcance de cada Componente, durante el periodo de la Concesión, cumplirán con los Requerimiento Mínimos del Proyecto, los mismos que se encuentran estipulados en el Contrato de Concesión.				
	Lugar y fecha: .	dedede 201			
	Entidad				
		Postor Precalificado			
	Nombre	Nombre del Representante Legal del Postor Precalificado			
	Firma				
NAECCION IN	GOZAL STA	Firma del Representante Legal del Postor Precalificado			







#### Anexo Nro. 12 - Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la Buena Pro

Lima, de de 201
Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- Proinversión
Presente
Ref.: Carta Fianza Nro
Vencimiento:
De nuestra consideración:
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, constituimos fianza solidaria
irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por
la suma de ocho millones cuatrocientos diez mil quinientos cinco con 53/100 soles (S/ 8 410 505,53) a
favor de Proinversión para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de
los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.
Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta (60) Días contados a partir de la

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso la Resolución correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor Calificado o aquél Postor al que se le revocó la Buena Pro; asimismo, en caso que contra dicha Resolución, el Postor Calificado no presente el respectivo recurso de impugnación dentro del plazo establecido en el numeral 24.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por Proinversión de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso para la Concesión Sistema de tratamiento de las aguas residuales en la cuenca del Lago Titicaca, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de Proinversión; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Director Ejecutivo, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 Horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la

presente fianza. Atentamente,





Página 76 de 88

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:











#### Anexo Nro. 13 - Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos

#### 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Establecer los procedimentos y condiciones para el acceso y uso de la información de la Sala Virtual de Datos (VDR), en el marco del Proyecto.

#### 2. UBICACIÓN

La VDR es el espacio virtual em el que se encuentra la información relacionada com el Proyecto, y a la cual se podrá acceder desde el Portal Institucional de Proinversión.

#### 3. CONDICIONES PARA EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN

Los Interesados, Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados o el Adjudicatario, podrán hacer uso de la VDR, siempre que previamente hayan cumplido con las siguientes condiciones:

- Suscribir la declaración de tener conocimiento de que la información que recibirá a través de la Sala Virtual de Datos (VDR) tiene carácter referencial y no es vinculante.
- Registrarse siguiendo las indicaciones contenidas en el Portal Institucional.

El contenido inicial de la VDR, así como cualquier documento adicional que sea incorporado a este, será comunicado a través de Circular.

#### 4. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

Toda la información disponible en la VDR está sujeta a las limitaciones de responsabilidade estabelecidas en el numeral



Bases del Concurso

Página 78 de 88

Anayo Nro. 14 - Acuardo da Confidancialidad

A THE THE TAIL	ricaciao ac con	machemanad						
Lima, de	de	201						
Señores								
Proinversión								
Presente								
		(Nombr		•	•	resentado	o por	su
•••••		(Cargo	del	que	susc	cribe),		Sr.
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	(noml	bre del que s	uscribe),	identific	ado d	con
,	Nro.	•••••	••••	con	domi	icilio		en
•••••		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			por	medio	de	la
		nterés en accede es del Concurso de			-		-	e a

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Director de Proyecto, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias y Proinversión.



Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Director de Proyecto.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.



Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni Proinversión, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a muestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al

s del Concurso



momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Director de Proyecto, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Director de Proyecto.

A petición del Director de Proyecto aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Director de Proyecto no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretaran de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad	con todos los términos y condiciones de este acuerdo de
confidencialidad firmamos y entregamos	un ejemplar al Director de Proyecto, a los días del mes de
de 201	



Firma
Nombre

Postor .....

(Representante Legal del Postor)







Anexo Nro. 15 - Modelo de Oferta Económica

Apendice 1 : Modelo de Oferta Económica a ser presentada en el Sobre Nro. 3

[Se comunicará mediante circular]

Apendice 2 : Modelo de Oferta Económica a ser presentada en caso de empate en el primer puesto o que el primer puesto no sea ocupado por el Proponente

[Se comunicará mediante circular]







MESONA MESONA POLICE MANAGEMENT OF THE POLICE

Anexo Nro. 16 – Compromiso de información fidedigna y vigente (A ser presentado con el Sobre Nro. 2)

# **DECLARACIÓN JURADA**

Concesionario:	
Por medio de la	a presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:
certificación y,	ha de Suscripción del Contrato de Concesión, toda la información, declaraciones, en general, todos los documentos presentados en los Sobres Nro. 1, 2 y 3 en el anecen vigentes y son fidedignos.
Lugar y fecha: .	de de 201
Nombre	Nombre del Representante Legal del Concesionario
Firma	Firma del Representante Legal del Concesionario





Anexo Nro. 17 - Cronograma Referencial

Actividad	Fecha/Período		
Convocatoria	D		
Consultas a las Bases	D + 23		
Respuesta a las consultas a las Bases	D + 33		
Presentación de Sobres Nro. 1 (Documentos de Precalificación)	D + 61		
Plazo para subsanación de errores en los documentos del Sobre Nro. 1	D + 82		
Anuncio de Postores Precalificados	D + 90		
Plazo para comunicar la conformación de Consorcio o cambios en su conformación	D + 149		
Entrega a Postores de la Versión Final del Contrato de Concesión, aprobada por el Consejo Directivo de Proinversión	D + 125		
Presentación de Sobres Nro. 2 y 3	D + 170		
Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro	D + 177 = AD		
Fecha de Suscripción del Contrato de Concesión	AD +90		









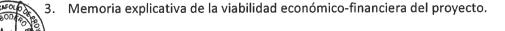
A STATE OF THE STA



## Anexo Nro. 18 - Información referida al Modelo Económico Financiero

(Referencia: literal i) del Numeral 26 de las Bases del Concurso)

- Modelo económico financiero del proyecto, en hoja de cálculo, detallado y con fórmulas, conforme a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nro. 068-2017-EF.
- 2. Manual de Uso.









#### **ANEXO 19: CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN**

Lima, 2018
Señores  Agencia de Promoción de la Inversión Privada — Proinversión  Presente
Referencia: Iniciativa privada cofinanciada "Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca"
Por medio de la presente,

Asimismo, declaramos que al presentar el Sobre Nro. 1 en el marco del Concurso para la Concesión Sistema de tratamiento de las aguas residuales en la cuenca del Lago Titicaca, cumpliremos con acreditar los requisitos generales, técnicos, legales y financieros señalados en la declaratoria de interés de la iniciativa privada cofinanciada "Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca", y que no nos encontramos incursos en los supuestos establecidos en el artículo 19 del TUO del Decreto Legislativo Nro. 1224.

Por tanto, de acuerdo a lo señalado en la declaratoria de interés de la citada Iniciativa Privada Cofinanciada y la normativa aplicable, adjuntamos la Carta Fianza Nro. ......, emitida por el Banco......, por la suma de S/ 5 887 354,00 (cinco millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal Nombre de Persona Jurídica Dirección Teléfono

mail





# ANEXO Nro. 20: RELACIÓN DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor:			

# I) Experiencia en Construcción de PTARs

1	
STOVECTOS	

Características de la PTAR		Periodo de Construcción				
	Caudal Promedio Diario de Diseño (L/s o m3/s)	Desde Hasta (mes/año) (mes/año)	Cliente	Participación (%)	Documento Presentado	
Nombre de la PTAR						

# II) Experiencia en Operación de PTARs

Características de la PTAR		Periodo de Operación				
	Caudal Promedio	Desde	Hasta	Cliente	Participación (%)	Documento Presentado
Nombre de la PTAR	Diario de Diseño (L/s o m3/s)	(mes/año)	(mes/año)			

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:





# ANEXO Nro. 21: DECLARACIÓN JURADA DE FUNCIONALIDAD DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA.

#### **DECLARACIÓN JURADA**

Postor:	

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, la solución técnica adoptada en la propuesta técnica que realizamos cuenta con experiencias previas de implementación exitosa en condiciones ambientales similares a las del ámbito del Proyecto, por lo cual garantizamos su funcionalidad, según el siguiente detalle y en concordancia con los siguientes criterios:

- 1.- Tres (03) experiencias como mínimo.
- 2.- Dos (02) años de operación continua como mínimo.
- 3.- Las experiencias no requieren ser del postor.

#### Cuadro Resumen de Experiencias

		Características Técnicas de la Experiencia					Periodo de Operación				
JOGE AND A	Nro.	Nombre de la PTAR y Ubicación	Promedi (L/s o	io Diario	Solución Técnica de la PTAR	Mes más frio del año	Temp. Prom. Aire mes más frio (°C)	Altitud (msnm)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Empresa Operadora
sión	1										
SIG	2										
	3										



En apéndice a la presente declaración, se adjunta información referencial complementaria de fuente primaria o secundaria, relacionada a cada experiencia acreditada.

Lucaru fachai	de	40 201
Lugar v recna:	ae	de 201

Nombre

Nombre del Representante Legal del Postor

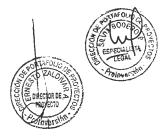






Firma

Firma del Representante Legal del Postor







Bases del Concurso Página 88 de 88